



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENCUENTROS - SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **ENCUENTROS - SERVICIO JESUITA PARA LA SOLIDARIDAD**, con RUC N°205041175228, debidamente representado por su Director Ejecutivo el **Sr. ALEJANDRO SAMANIEGO SALCEDO**, identificado con DNI N°10184045, con domicilio en Av. Alfredo Bambarén S/N° Villa San Luis, Pamplona Alta del Distrito de San Juan de Miraflores, de la Provincia de Lima, designado mediante asamblea general de fecha 7 de febrero de 2017 e inscrita en el asiento 013 de la partida registral 11333302, que en adelante se denominará "**ENCUENTROS-SJS**", y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** representada por su Rector **Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA**, identificado con DNI N° 00364276, designado mediante Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, de fecha 01 de diciembre del 2016, señalando como domicilio legal en la Av. Ciudad Universitaria S/N° - Pampa Grande – Tumbes quien en adelante se denominará **LA UNTUMBES**.

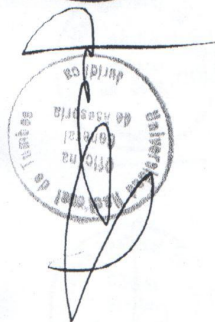
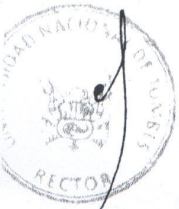
CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 1.3 Ley Universitaria N°30220
- 1.4 Estatuto UNTUMBES 2016, con Resolución N° 02-2016/UNTUMBES-AE, del 21 de septiembre de 2016.
- 1.5 Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1 **LA UNTUMBES**, es una comunidad educativa de servicio al País sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada a la enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de humanistas, científicos, investigadores, profesionales, docentes y técnicos.

2.2 **LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA** de la Universidad Nacional de Tumbes, son unidades fundamentales de organización y formación académica profesional e investigación, está integrada por profesores y estudiantes de las especialidades de Turismo, Educación, Psicología, Ciencias de la Comunicación y Derecho.





2.3 ENCUENTROS-SJS, es una organización promovida por la Compañía de Jesús del Perú que tiene como misión acoger personas en situación de pobreza, especialmente niños (as), adolescentes y jóvenes (NAJ) desprotegidos y excluidos, lo que se busca es restituir sus derechos y promover el desarrollo de las capacidades para la generación de mejores oportunidades.

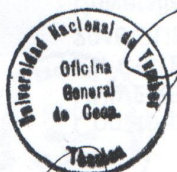
CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda ENCUENTROS-SJS, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Psicología, Educación y Derecho de las Facultades de Ciencias Sociales y de Derecho y Ciencias Políticas en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 LA UNTUMBES se compromete a:

- a) Cumplir con los objetivos que se señalan en las cláusulas precedentes del presente convenio.
- b) Presentar la siguiente documentación:
- Hoja de vida de docentes.
 - Sílabos de las asignaturas de prácticas y el plan de actividades de la asignatura donde se considere: Fecha de inicio, fecha de término, horarios y nombre del profesor responsable de la asignatura por parte de la Facultad.
 - Carta de presentación que acredite a todos los alumnos y alumnas que realizarán el voluntariado en **ENCUENTROS-SJS**. Los alumnos y alumnas estarán supervisados por un docente.
- c) Designar a los alumnos y alumnas que realizarán el voluntariado en los programas y servicios de **ENCUENTROS-SJS** propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales y/o Derecho y Ciencias Políticas.
- d) Validar el voluntariado que las alumnas y alumnos realizan como Prácticas de Pre Grado en **ENCUENTROS-SJS**, conforme al reglamento de prácticas pre-profesionales de sus respectivas escuelas profesionales.
- e) Garantizar que los alumnos ingresen a **ENCUENTROS-SJS** correctamente uniformados portando siempre un distintivo de identificación en el horario establecido.
- f) Brindar actualización o capacitación gratuita a los profesionales a través de docentes ponentes por lo menos dos (02) veces al año en las actividades académicas desarrolladas de **ENCUENTROS-SJS**.





- g) Brindar a los trabajadores de **ENCUENTROS-SJS** acceso a la Biblioteca de **LA UNTUMBES**, siempre y cuando no interfiera con derechos de terceros.
- h) Brindar asesoría especializada en proyectos de investigación elaborados por Profesionales de **ENCUENTROS-SJS**.

4.2 ENCUENTROS-SJS, se compromete a:

- a) Recepcionar y ubicar a los alumnos y alumnas en calidad de voluntarios de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que realicen el voluntariado, en los programas y servicios de **ENCUENTROS-SJS** sujetándose a su organización, funcionamiento, normas y directivas administrativas vigentes.
- b) Dar a conocer a los alumnos y alumnas de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho y Ciencia Política, los términos del Reglamento Interno de **ENCUENTROS-SJS**.
- c) Brindar la infraestructura, equipos, materiales u otros requeridos para el desarrollo del voluntariado.
- d) Supervisar y monitorear que los alumnos y alumnas de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Derecho y Ciencia Política, efectúen el voluntariado en los servicios seleccionados, de acuerdo al nivel y especialidad que correspondan, en ambientes adecuados y contando con las facilidades para cumplir con sus objetivos académicos.
- e) Dar a conocer a través de los responsables de los programas y servicios, las faltas cometidas por los alumnos y las alumnas de **LA UNTUMBES**, de ser el caso.
- f) Otorgar a los alumnos y alumnas, al término del año académico, la **CONSTANCIA** que acredite el voluntariado realizado.
- g) Dar acceso a las fuentes de información y orientación específica a los docentes investigadores interesados en los problemas sociales existentes en el ámbito de Jurisdicción del Proyecto.
- h) Realizar eventos de común acuerdo con la Facultad de Ciencias Sociales o Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- i) Evaluar conjuntamente con los docentes de **LA UNTUMBES** el resultado de la experiencia del voluntariado.
- j) Informar a las y los voluntarios sobre los beneficios a los que pueden acceder con forme a lo indicado en la Ley 28238 – Ley General del Voluntariado y su Reglamento, siempre que superen las 180 horas de jornadas del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio Específico estarán a cargo de los coordinadores, integrado por:

LA UNTUMBES : Mg. Wilder Heli García Ortiz

ENCUENTROS-SJS : El Gerente General.





Quienes deberán presentar un informe conteniendo el cumplimiento de las obligaciones de las partes y las observaciones que deberán ser superadas por la parte que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones del presente Convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de las partes, se suscribirá una **ADENDA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, así como la inactividad mayor de dos (02) meses dentro del período de desarrollo de clases, dará a la cancelación del convenio, para lo cual se cursará una comunicación escrita.

La cancelación del convenio no implicará el término de las actividades que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pudiera sobrevenir en la interpretación del presente Convenio, sus Adendas, así como en la ejecución de cualquier de las obligaciones que se deriven de éste. Ante la hipotética situación de un conflicto de intereses, para lograr la solución de las controversias, las partes acuerdan el mecanismo conciliatorio.

De persistir la controversia, éste será resuelto de acuerdo a Ley de Arbitraje vigente, Ley N° 26572.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte inicial del presente documento. En caso de modificación del domicilio de **ENCUENTROS-SJS** o la **UNTUMBES**, éstas informarán el cambio mediante comunicación por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las faltas cometidas por los alumnos, obligarán a las autoridades de **ENCUENTROS-SJS** a emitir los informes correspondientes para el conocimiento de **LA UNTUMBES** y adoptar

[Handwritten signature]



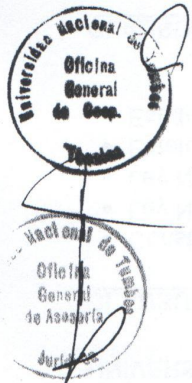


las medidas que fueran necesarias. Los alumnos no podrán intervenir directa ni indirectamente en asuntos internos y/o laborales en los programas y servicios de **ENCUENTROS-SJS**, caso contrario los infractores quedarán sujetos a los dispositivos legales vigentes.

La permanencia de los alumnos en los establecimientos de **ENCUENTROS-SJS** es estrictamente para formación académica, por lo cual, no mantienen ninguna relación laboral con los mismos.


Es requisito indispensable para ingresar a los establecimientos de **ENCUENTROS-SJS**, el estudiante porte su carné correspondiente de **LA UNTUMBES**.

En señal de conformidad las partes firman en dos (02) ejemplares originales con el mismo tenor e igual valor, en el Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes a los..... días del mes de..... de 2018.

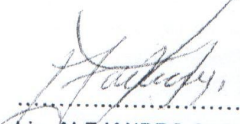


LA UNTUMBES

ENCUENTROS-SJS



 Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA
 RECTOR



 Lic. ALEJANDRO SAMANIEGO SALCEDO
 DIRECTOR EJECUTIVO